



Ayuntamiento de Batres

## **BANDO**

**C**on motivo de las molestias que se están produciendo por los ladridos de perros, especialmente en horario nocturno (de 22:00 a 08:00 horas), se recuerda a todos los propietarios de perros la obligación que tienen de introducirlos dentro la vivienda en este horario, estando prohibida su estancia en parcelas, patios o terrazas durante la noche (artículo 14.6) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales Domésticos).

Por este motivo, la Policía Local mantendrá, en sus labores de vigilancia, una atención especial a aquellos casos en los que los ladridos de perros supongan una molestia al resto de vecinos y levantará acta en aquellos casos en los que se incumpla la ordenanza.

Igualmente se recuerda a los propietarios de perros potencialmente peligrosos la obligación de estar en posesión de la correspondiente licencia para su tenencia, incluso en casos en los que los perros no sean sacados a la calle, y el registro de estos animales en el Registro de Perros Potencialmente Peligrosos.

En Batres, a 24 de mayo de 2018.

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO

Fdo. Víctor Manuel López Rodríguez.

BATRES

(Madrid)

